

Entidad: Reyes Campos Berlanga (Aula Digital).
Núm. de expediente: 29-2003/J/094 R-2.
Dirección: C/ Asalto núms. 39-41.
Localidad: 29006-Málaga.

Contenido del acuerdo: Inicio de Procedimiento de Reintegro por importe de 13.091,62 € de principal, más los intereses devengados desde la fecha de su cobro que corresponda.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso, deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial TR2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos de iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 15 de enero de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de siete días hábiles, dado que el proyecto mencionado se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se comunica que el citado proyecto de Orden se puede consultar en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion o en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia

de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla).

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4187/2004).

Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Cecilia María Gómez Aragón, expedido el 6 de septiembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de noviembre de 2004.- El Director, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Antonio Francisco López González de la Resolución de 15 de diciembre de 2004.

Resolución de fecha 29 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, mediante la que se ratificó la resolución de fecha 19 de agosto de 2004, que declaró de manera cautelar la situación provisional de desamparo del menor A.M.L.M. Asumiendo su tutela y constituyendo su acogimiento residencial; asimismo, se acordaba el Inicio, de Oficio, del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del mencionado menor a don Antonio Francisco López González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, mediante la que se ratificó la resolución de fecha 19 de agosto de 2004, que declaró de manera cautelar, la situación provisional de desamparo del menor que figura en el expediente 151/04, asumiendo su tutela y constituyendo su acogimiento residencial; asimismo se acordaba el Inicio, de oficio, del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del mencionado menor, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 29 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento de desamparo del menor F.J.S.B. (Expte. CO-5259/02).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo del menor F.J.S.B., nacido el día 6.10.97 (Expte. CO-5259-02), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), nombrando instructor del procedimiento a la Coordinadora del Equipo de Menores del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, los padres, guardadores o tutores disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Comoquiera que se ignore el domicilio actual de doña Natividad Barcelas Mora, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 10 de enero de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. D-65/04, seguido con respecto al menor A.M.E.B.

Este instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002) ha acordado dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. D-65/04, seguido con respecto del menor A.M.E.B., nacido el día 6.9.02, poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 17 de diciembre de 2004.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Cristóbal Santiago Camacho y doña M. Angeles Santiago Santiago.

Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Cristóbal Santiago Camacho y doña M. Angeles Santiago Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 19 de noviembre de 2004 de los menores D., C. y C.S.S., expedientes núms. 29/04/0344,0346,0347/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad, con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Esteban Pérez Aranda y doña Ana Martínez Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento y resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 3 de enero de 2005 del menor S.P.M., expediente núm. 29/04/0197/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a doña Elena Istrate.

Acuerdo de fecha 13 de enero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Istrate al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para